RESOLUCIÓN No. 239 DE 2026
(22 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El Alcalde Municipal de Ráquira – Boyacá, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo la obligación de adelantar proceso competitivo cuando a ello haya lugar.

Que mediante Resolución No. 231 del 18 de agosto de 2026, el Municipio de Ráquira justificó y autorizó la celebración de un proceso competitivo para la suscripción de un convenio de asociación, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA LA FINALIZACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA - BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9775310/2676 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Que, en desarrollo de lo anterior, el Municipio adelantó el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. MR-ESAL-011-2026, publicando los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso se presentó propuesta por parte de la FUNDACIÓN PASITOS DE EQUIDAD, identificada con NIT 901.518.317-2, representada legalmente por TERESA LUIS VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.240.443 expedida en Cucaita - Boyacá.

Que el Comité Evaluador designado para el proceso adelantó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación correspondientes a los componentes jurídico, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones técnicas.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité Evaluador emitió el informe correspondiente, recomendando al ordenador del gasto la adjudicación del proceso a la FUNDACIÓN PASITOS DE EQUIDAD, por haber obtenido el mayor puntaje, correspondiente a QUINIENTOS (500) PUNTOS, cumpliendo con los requisitos exigidos y resultando favorable para los intereses del Municipio.

Que el informe de evaluación final fue publicado en el SECOP II conforme al cronograma del proceso, sin que se presentaran observaciones que desvirtúen su contenido.

Que el plazo de ejecución del convenio será de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. MR-ESAL-011-2026, adelantado por el Municipio de Ráquira – Boyacá, cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA LA FINALIZACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9775310/2676 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** a la FUNDACIÓN PASITOS DE EQUIDAD, identificada con NIT 901.518.317-2, representada legalmente por TERESA LUIS VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.240.443 expedida en Cucaita – Boyacá. El valor del convenio corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($581.781.445,94), correspondiente al aporte del Municipio de Ráquira.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONTRAPARTIDA. La Entidad Sin Ánimo de Lucro adjudicataria se obliga a aportar como contrapartida la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($29.089.072,30) M/CTE, representados en bienes y servicios, conforme a su propuesta, incluyendo los ofrecimientos adicionales objeto de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICACIÓN. Notifíquese la presente resolución a la entidad adjudicataria para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ráquira – Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR RUBIANO CASAS
Alcalde Municipal